

Modificación N° 1 al Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-753-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. [Hoja 1 de 5]

Entre Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra Fidel Orlando Cárdenas Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.256.316, en su calidad de Director General Encargado del Fondo Nacional de Estupefacientes con NIT 899999327-2, encargado mediante Resolución No. 0606 del 8 de marzo de 2019; quienes para los efectos del presente documento se denominan se denomina el FNE, hemos convenido en modificar el Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 28 de diciembre de 2018, Colombia Compra Eficiente y el FNE suscribieron el Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado; y (iii) las condiciones para el pago de los Medicamentos de Control Especial Monopolio por parte de las Entidades Compradoras.
- ii. Que la vigencia del Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018 es de (2) dos años a partir del 28 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2020, plazo que podrá ser prorrogado por un (1) año más.
- iii. Que Colombia Compra Eficiente y el FNE convienen modificar la Cláusula 6, la Cláusula 7 y el Anexo 1 relativo a las Definiciones del Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018.

Para la fácil identificación de la modificación que se realizará en el presente documento se transcribe la totalidad de la cláusula modificada identificando en negrilla, cursiva y subrayado aquellos apartes que son materia de inclusión.

Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han convenido suscribir la Modificación N° 1 al Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modificar la Cláusula 6. Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, la cual quedará así:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Presentar al FNE el formato de Solicitud de Información el cual debe incluir: (i) los medicamentos que requiere adquirir, (ii) las cantidades de los medicamentos y (iii) el detalle de las entregas parciales que requiere.**



6.2 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para adquirir los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado, y enviarlo al FNE mediante la creación de un Evento de Cotización, conforme con la respuesta dada a la Solicitud de Información por parte del FNE

6.3 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de Orden de Compra para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.

6.4 Especificar en la Solicitud de Orden de Compra: (i) los Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado que necesita; (ii) la cantidad que requiere de cada Medicamento de Control Especial Monopolio del Estado; (iii) la zona de entrega; (iv) las direcciones del lugar de entrega; (v) el nombre y el teléfono de la persona encargada de recibir los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado; y (vi) la fecha estimada de entrega y el horario de recepción en los lugares definidos por la Entidad Compradora.

6.5 Generar la Solicitud de Orden de Compra solo si el precio total supera el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

6.6 Incluir en la Solicitud de Orden de Compra el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Instrumento de Agregación de Demanda.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

6.7 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra.

6.8 Realizar la solicitud de Orden de Compra incluyendo los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado de acuerdo con su necesidad.

6.9 Colocar la Orden de Compra para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, a través de la aprobación de la Solicitud de Compra por parte del ordenador del gasto de la Entidad Compradora. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso que una Entidad Estatal solicite al FNE los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado con un



Modificación N° 1 al Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-753-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. [Hoja 3 de 5]

plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.10 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado de la Solicitud de Orden de Compra. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente.
- 6.11 Para iniciar la ejecución de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el FNE no requieren la suscripción de acta de inicio.
- 6.12 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado cumplen con las especificaciones definidas en la Orden de Compra.
- 6.13 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10

Cláusula 2. Modificar la Cláusula 7. Actividades del FNE durante la Operación Secundaria, la cual quedará así:

El FNE debe cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 15 (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del FNE en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 **Responder dentro del término previsto en los Documentos del Proceso todas las Solicitudes de Información y las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.**
- 7.3 **Responder en la Solicitud de Información indicando a la Entidad Compradora las cantidades de los medicamentos autorizados y en los casos que corresponda las entregas parciales autorizadas**
- 7.4 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.5 El FNE puede abstenerse de aceptar la Solicitud de Orden de Compra si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el FNE por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas incumplidas.



Modificación N° 1 al Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-753-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. [Hoja 4 de 5]

Cláusula 3. Modificar el Anexo 1 Definiciones, el cual quedará así:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado; y (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo.
Entidades Compradoras	Son las Secretarías Departamentales de Salud- FRE- y las Entidades Estatales autorizadas por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para la adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, publicado en el SECOP II.
FNE	Es el Fondo Nacional de Estupefacientes.
FRE	Son los 31 Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías Departamentales de Salud.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el Instrumento de Agregación de Demanda objeto del presente documento.
Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado	Son los medicamentos a los que se refiere la Ley 30 de 1986, sobre los cuales el FNE tiene el monopolio del estado y que son descritos en la Cláusula 3.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y el FNE para la adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el FNE y la Entidad Compradora.
<u>Solicitud de Cotización</u>	<u>Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para requerir al FNE una Cotización para la adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.</u>
<u>Solicitud de Información</u>	<u>Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la Solicitud de Cotización, para requerir información al FNE acerca de la autorización de los medicamentos y de las entregas parciales de los mismos.</u>
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y del FNE través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Instrumento para la Agregación de Demanda para la adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado CCE-753-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y el Fondo Nacional de Estupefacientes. [Hoja 5 de 5]

Cláusula 4. Permanencia del Instrumento para la Agregación de Demanda CCE-753-AG-2018

Las demás cláusulas del Instrumento para la Agregación de Demanda N° CCE-753-AG-2018 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 5. Perfeccionamiento

La presente modificación se suscribe electrónicamente en el Secop II entre Colombia Compra Eficiente y el FNE.

